R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A: JOSE ALEJANDRO MATA JALIL
JUICIO: DIVORCIO No. 1091-03-MFP
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR: GLADYS IRENE TORRES TORRES
DEMANDADO: JOSE ALEJANDRO MATA JALIL
CUANTIA: INDETERMINADA

VISTOS: [illegible] tor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda presentada por el señor RENE DAVID VILLALBA ESPIN, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón, por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, cítese a la demandada MYRIAM DE LAS MERCEDES MEJIA SOLARTE, con la copia de la demanda y este auto, por medio de tres publicaciones que se las efectuará en un periódico de mayor circula-

EXTRACTO
JUZGADO NOVENO [illegible]

[illegible] USHIÑA MONTA, se la calificó de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite del juicio ordinario. En lo principal, contra se trasladado con apercibimiento en rebeldía el demandado CALIXTO SIMBAÑA PAREDES, para que dentro del término de quince días, proponga las excepciones dilatorias y perentorias de que se crea asistido. De conformidad con el artículo 1.053 del Código de Procedimiento Civil, ínsertese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Atento el Juramento que tiene rendido la actora, cítese al Prenombrado demandado por la Prensa, esto es [illegible] lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Quito, 17 de Diciembre de 2003. Certifico.

Lcdo. Fernando Naranjo Faos.
Secretario
Hay un sello
tl/2032441 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA 19 AGO. 2004

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DEL VALLE METALCAST FOUNDRY S.A.

La compañía DEL VALLE METALCAST FOUNDRY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0611 de 13 FEB. 2004

1.- DOMICILIO: Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,oo, dividido en 2,000 acciones de US$ 1.oo cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, representación, distribución, comercialización y producción de accesorios de alcantarillado y agua potable, en fundición de metales ferosos y no ferrosos; productos metálicos y galvanizados....

Quito, 13 FEB. 2004

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

co/26419 a.r.